



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

Junta de Gobierno

el día 28 de Febrero de 2020





ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN DEL DÍADE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA **JUNTA DE GOBIERNO** DE LA
CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **28 DE FEBRERO DE 2020.**

- Hora de convocatoria: 10:30
- Lugar: Sala Felipe Trigo.
Palacio Provincial

● **Excusas por faltas de asistencia.**● **ASUNTOS:**

1. Acta anterior. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 18 de Febrero de 2020.
2. Expediente número 365/18 de modificación del contratos “Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera”.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA

DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2020.



En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de Febrero de dos mil veinte, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en sesión ordinaria, la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia por parte del titular de la Corporación, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero Don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo la Vicepresidenta Segunda, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Roperó Mancera, y los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, don Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán, don Lorenzo Molina Medina y doña Cristina Valadés Rodríguez, asistidos por el Interventor General, Don Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Vicepresidente Primero y Presidente en funciones declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del órdenes del día de la presente sesión.

● ASUNTOS

1. Acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta en funciones propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 18 de Febrero de 2020.

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19/09/2019).

2. Expediente nº 365/18 de modificación del contrato "Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera".

El Plan de Lucha contra la Exclusión Financiera, aprobado por la Diputación de Badajoz, tiene como objetivo dotar a municipios de menor población de la Provincia de cajeros automáticos donde éstos no existen ni tampoco permanecen abiertas oficinas bancarias, con el fin de ofrecer servicios financieros a los vecinos de estas localidades. Asimismo, el fin último de este Plan, pionero en el país, afronta el problema de la despoblación con el añadido de la desconexión financiera.

En junio de 2018 la Diputación de Badajoz inició el proceso de licitación con el envío del anuncio del Plan al Diario Oficial de la Unión Europea, resultando adjudicataria Caja Rural de Extremadura, que formalizó el contrato en marzo de ese mismo año por un importe de más de 2,8 millones de euros para los cinco años de duración del mismo.

A día de hoy están operativos cajeros de última generación en un total de 25 poblaciones, de las 29 localidades que firmaron el contrato inicial. De las que restan, dos han renunciado: Puebla del Prior -se ha abierto allí una oficina bancaria- y Garbayuela; y otras dos han propuesto un emplazamiento distinto para la instalación del cajero. Por otro lado, tres localidades (Zarza Capilla, Baterno y Orellana de la Sierra) han solicitado su incorporación al Plan.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Según lo anteriormente expuesto, visto el expediente de contratación nº 365/18, y de acuerdo con la propuesta formulada por el Diputado del Economía y Hacienda, de modificación del contrato "Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en las localidades de la provincia sin entidad financiera" y que es del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Expte 365/18 (Modif.)

En relación con el contrato de "Instalación y Mantenimiento de Cajeros Automáticos en localidades de la provincia sin entidad financiera" formalizado con fecha 01/03/2019 con la entidad CAJA RURAL DE EXTREMADURA.

Vista la propuesta formulada con fecha 09/10/2019 por la Dirección Facultativa solicitando autorización de redacción de un proyecto modificado con incremento económico en relación el expediente de referencia, ya que durante la fase de instalación de los cajeros concurren las siguientes circunstancias:

1. El Proyecto de instalación de cajeros está subdivido por localidades (inicialmente 29 cajeros).
2. Dos localidades de las previstas inicialmente han renunciado a la implantación del cajero previsto (Puebla del Prior y Garbayuela).
3. Dos localidades han propuesto un emplazamiento nuevo sobre el reflejado en el proyecto para la instalación del cajero (Aljucén y Santi Spiritus).
4. Tres localidades han solicitado su incorporación a este proyecto (Zarza Capilla, Baterno y Orellana de la Sierra).

Teniendo en cuenta que con fecha 25/10/2019 se aprueba por el Pleno de la Corporación la modificación del proyecto de la obra y la correspondiente suspensión de la ejecución hasta la aprobación del proyecto modificado, firmándose con fecha de 30 de octubre el acta de suspensión por las partes.

Visto el informe de supervisión favorable de fecha 20/01/2020 relativo a la modificación del proyecto de obras, el cual supone un incremento neto de 23.025,24 € respecto del precio inicial de la obra, habiéndose aprobado técnicamente el proyecto modificado.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaria General con fecha de 14 de febrero, donde se manifiesta lo siguiente:



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1) Queda acreditada la concurrencia de **razones de interés público** para llevar a cabo la tramitación:

- el expediente de contratación persigue evitar situaciones de exclusión bancaria. Efectivamente, visto el cierre continuo de oficinas de entidades financieras en diversas localidades de la provincia de Badajoz, de forma que los vecinos de las mismas no pueden realizar operaciones bancarias básicas, como retirada o ingreso de efectivo, produciéndoles una situación de exclusión financiera.
- la Diputación de Badajoz, consciente de las consecuencias directas que esto llevaría aparejado, tanto en el desarrollo económico y social de nuestros pueblos como en el agravamiento de la situación de despoblamiento que ya padece nuestra provincia, puso en marcha un proyecto pionero en la Administración Pública, que permite, a través de la instalación de cajeros automáticos en dependencias municipales, disponer de un medio financiero las 24 horas del día durante todo el año, asumiendo el coste íntegro de la instalación y mantenimiento del mismo.
- sin embargo, en el municipio de Puebla del Prior, antes de la formalización del contrato se instaló un cajero de otra entidad, por lo que no se encuentra ya en situación de exclusión financiera. Por su parte el municipio de Garbayuela no dispone actualmente de ninguna dependencia donde instalarlo (el inmueble donde inicialmente se iba a instalar el cajero no era de su propiedad, y no se ha procedido a su adquisición)
- por otro lado, la ubicación inicial de los cajeros de Aljucén y Santi Spiritus han debido cambiarse, por diversos motivos técnicos recogidos en el expediente, proponiéndose una nueva ubicación.
- por último, los municipios de Zarza Capilla, Baterno y Orellana de la Sierra han solicitado su inclusión en el proyecto con posterioridad a la licitación del expediente de contratación, acreditándose la inexistencia de un cajero en su localidad.

2) Las modificaciones que se proponen **cumplen los requisitos** establecidos en los artículos 203 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

3) Los **importes y porcentajes** que la modificación conlleva para cada una de ellas prestaciones (obras, mantenimiento y alquiler) son las siguientes:

ALQUILER CAJERO	PRECIO UNITARIO/MES	326,00 €	394,46 €		
ALQUILER CAJERO	PRECIO UNITARIO/ANUAL (1 MUNICIPIO)	3.912,00 €	4.733,52 €		
CAJERO	IMPORTE TOTAL (1 CAJERO-5 AÑOS)	19.560,00 €	23.667,60 €	686.360,40 €	3,45
MANTENIMIENTO	IMPORTE MES/CAJERO	1.236,28 €	1.495,90 €		
MANTENIMIENTO	IMPORTE ANUAL/TOTAL (1 MUNICIPIO)	14.835,36 €	17.950,79 €		
MANTENIMIENTO	IMPORTE TOTAL (1 CAJERO-5 AÑOS)	74.176,80 €	89.753,93 €	2.602.855,20 €	3,45



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

TIPO PRESTACIÓN	CONCEPTO	MODIF.SIN IVA	MODIF. CON IVA	PRECIO ADJ. CON IVA	% MODIF.
MODIF. OBRA	CAMBIO UBICACIÓN ALJUCÉN Y SANCTI SPIRITUS	12.870,03 €	15.572,73 €	205.876,50 €	7,56
MODIF. OBRA	NUEVAS ENTIDADES (BATERNO, ORELLANA, ZARZA CAPILLA)	17.837,00 €	21.582,77 €	205.876,50 €	10,48
MODIF. OBRA	ENTIDADES BAJA (GARBUYUELA, PUEBLA DEL PRIOR)	11.677,90 €	14.130,26 €	205.876,50 €	6,86
MODIF. OBRA	TOTAL (SIN IVA)	19.029,12 €	23.025,24 €	205.876,50 €	11,18

- A efectos del cálculo neto de alquiler y mantenimiento, se incluye únicamente un nuevo municipio, ya que aunque se incorporan 3 nuevos cajeros, a la vez se eliminan otros dos cajeros.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención con fecha 20 de febrero.

Teniendo en cuenta que la competencia para la aprobar la modificación del contrato, habida cuenta que la duración del contrato superior a 4 años, es la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de lo establecido en la en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y acuerdo de **delegación del pleno** de la Corporación en la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 31/7/2019, se eleva la siguiente

Propuesta de resolución

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, previo levantamiento de la suspensión, proceder a la modificación del objeto del contrato, consistente en:

1. Excluir del ámbito de aplicación del contrato a los municipios de Puebla del Prior y Garbuyuela.
2. Proceder a la instalación del cajero en el nuevo emplazamiento de los municipios de Aljucén y Santi Spiritus.
3. Incorporar al ámbito de aplicación del contrato a los municipios de Zarza Capilla, Baterno y Orellana de la Sierra, de forma que se proceda a la instalación de los cajeros y a su posterior puesta en marcha y funcionamiento.

Segundo.- Aprobar el gasto derivado de la modificación, equivalente en su totalidad (incluyendo modificaciones previstas y no previstas) a un 3,90% del importe inicial. De esta forma, el importe de la modificación sería el siguiente:

- Precio: 112.765,92 €
- IVA: 23.680,84 €

Tercero.- Adecuar la garantía definitiva del contrato (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA) al nuevo importe.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Cuarto.- Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Quinto.- Una vez formalizada la modificación, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, en la forma prevista en el artículo 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE."

Tras lo expuesto, y a la vista de los informes obrantes en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación con los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, así como de acuerdo con la cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas que regula las modificaciones previstas en los pliegos, y dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, en reunión celebrada el 20 de febrero del año en curso, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes adopta los siguiente **acuerdos**:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el contrato suscrito entre ambas partes, previo levantamiento de la suspensión, proceder a la modificación del objeto del contrato, consistente en:

1. Excluir del ámbito de aplicación del contrato a los municipios de Puebla del Prior y Garbayuela.
2. Proceder a la instalación del cajero en el nuevo emplazamiento de los municipios de Aljucén y Santi Spiritus.
3. Incorporar al ámbito de aplicación del contrato a los municipios de Zarza Capilla, Baterno y Orellana de la Sierra, de forma que se proceda a la instalación de los cajeros y a su posterior puesta en marcha y funcionamiento.



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo.- Aprobar y disponer el gasto derivado de la modificación, equivalente en su totalidad (incluyendo modificaciones previstas y no previstas) a un 3,90% del importe inicial. De esta forma, el importe de la modificación sería el siguiente:

- Precio: 112.765,92 €
- IVA: 23.680,84 €

Tercero.- Adecuar la garantía definitiva del contrato (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA) al nuevo importe.

Cuarto.- Dicha modificación deberá formalizarse siguiendo los trámites previstos en los pliegos, como Anexo al contrato inicial.

Quinto Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Áreas y Servicios Provinciales afectados, así como a la Intervención Provincial. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sexto.- Por el Servicio de Contratación Centralizada se procederá a dar publicidad a la modificación del presente contrato en el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante, y en la forma prevista en el art. 207.3 de la LCSP. Igualmente, en caso de tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, deberá tramitarse el correspondiente anuncio en el DOUE, así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente en funciones da por finalizada la sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día, y en el lugar expresados al principio, extendiéndose este acta que recoge el desarrollo de la misma, para su transcripción al Libro, dando fe de lo anterior.

Vº. Bº.:

El Presidente en funciones
Fdo.: Ricardo Cabezas Martín.

El Secretario General,
Fdo.: José María Cumbres Jiménez.

(documento firmado electrónicamente)